



**Impuestos  
Internos**



**República Dominicana  
Ministerio de Hacienda**

**G. L. Núm. 24955**

Señor

Distinguido señor :

En atención a la comunicación 01-05-2021, recibida en fecha 07 de mayo de 2021, mediante la cual solicita una revisión de la Resolución Núm. DDG\_AR1-2021-00003, la cual no consideró las exenciones de pagos de Anticipo del Impuesto sobre la Renta (ISR) y del pago del Impuesto sobre Activos, establecidas en la Norma General Núm. 01-2008, de fecha 28 de enero de 2008, a los fines de que le sean otorgadas las mismas al sector agropecuario; esta Dirección General le informa que:

Las disposiciones de la Norma General Núm. 01-2008 sobre Aplicación de Exenciones para el Sector Agropecuario, de fecha 28 de enero de 2008, relativas a las dispensas del pago de Anticipos del Impuesto sobre la Renta (ISR), del pago del Impuesto sobre Activos y de retención de Impuesto sobre la Renta sobre los pagos realizados por el Estado, han sido prorrogadas durante el año 2021 mediante la Norma General Núm. 03-2021 de fecha 18 de mayo de 2021.

Atentamente,



**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC  
BA/CPJ

Tu contribución es nuestro principio